



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE LICITACIONES
“Año Nacional de la Promoción de la Salud”

NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

CL-377/08

Santo Domingo, D. N.,
16 de Abril, 2008.-

Señores:
IDEAS TRAVEL, S. A.
HOTEL SANTO DOMINGO
DOMINICAN FIESTA HOTEL & CASINO
Ciudad.-

Ref: JCE-CL-CE-11-2008

Estimados Señores:

Les comunicamos que la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, ha aprobado mediante Resolución emitida en el Acta No. 141/2008, de fecha 11 de Abril del año 2008, y por recomendación de la Comisión de Licitaciones, **ADJUDICAR** la reservación de las habitaciones y salones a utilizar para alojamiento de los observadores internacionales invitados por la JCE de la siguiente manera:

A IDEAS TRAVEL, S. A., se le adjudica:

1. La reservación de **SESENTA (60) HABITACIONES PARA ALOJAMIENTO DE UNA PARTE DE LOS OBSERVADORES INTERNACIONALES INVITADOS POR LA JCE**, en el **REINASSANCE JARAGUA HOTEL & CASINO**, por un valor total de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ORO CON 40/100 (RD\$1,438,694.40)**. Incluye el 10% ley de propinas. **No incluye el 16% de ITBIS.**

Oferta: una habitación gratis por cada 20 reservadas.

2. La reservación en el **REINASSANCE JARAGUA HOTEL & CASINO**, de **DOS (2) SALONES** para **doscientas (200)** y **cien (100)** personas a ser **utilizados por la JCE**, cuyo valor será discutido previo a la instalación de los eventos a realizar y en función de los precios ofertados por este Oferente en el Concurso.

AL DOMINICAN FIESTA HOTEL & CASINO, se le adjudica:

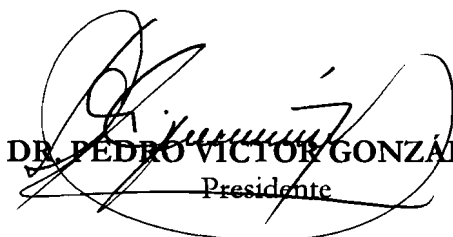
1. La reservación de **VEINTE (20) HABITACIONES PARA ALOJAMIENTO DE UNA PARTE DE LOS OBSERVADORES INTERNACIONALES INVITADOS POR LA JCE**, por un valor total general de **CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ORO CON 00/100(RD\$421,600.00)**. Incluye el 10% ley de propinas. **No incluye el 16% de ITBIS.**

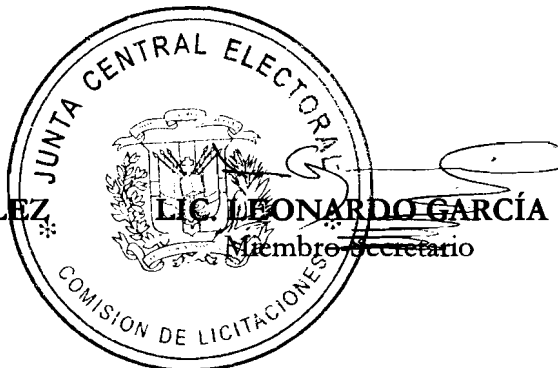
Oferta: una habitación gratis por cada 15 reservadas.

La valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes se hizo de conformidad con la Ley 340-06, tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad de los servicios, ubicación y demás condiciones requeridas por la referida Ley y el Pliego de Condiciones Específicas.

Sin otro particular y luego de expresarles nuestro mejor agradecimiento por la confianza depositada en nuestra institución.

Atentamente,


DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ
Presidente



CL/vd.-